

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN BIZIKLETAZ ADINIK EZ Y MATIA FUNDAZIOA

En San Sebastián, a 15 de Diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte Doña MARÍA DE BEGOÑA CALLEJA CUESTA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad 15990259S. Interviene en nombre de la asociación "ASOCIACION OSASUNA SUSTATZEKO ELKARTEA BIZIKLETAZ ADINIK EZ" - (en adelante, BAE. Fue constituida el 6 de Junio de 2017 y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del País Vasco, con el número de Registro AS/ G/ 21213/2017 y domiciliada en Calle Mundaiz, 14 bajo de Donostia / San Sebastián. Su NIF es G75187070. Ostenta el cargo de Presidenta de la Asociación y ostenta la representación legal de la misma en virtud del artículo 15.1b de la Ley 7/2007, de 22 de Junio, de Asociaciones de Euskadi.

Y de otra D^a Maider Azurmendi Ormazabal, con DNI: 15257348E, como Responsable de Redes Comunitarias de Matia Fundazioa con CIF:G 20053583 con domicilio en Pº Pinos 35, 20018 de Donostia-San Sebastián.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para firmar acuerdos en nombre de las entidades que representan tienen conferidas,

EXPONEN

PRIMERO. Que Bizikletaz Adinik Ez (en adelante BAE) es una asociación sin ánimo de lucro cuya misión es mejorar la calidad de vida de las personas a través de la participación activa, la cooperación intergeneracional y la movilidad urbana sostenible.

La actividad principal consiste en realizar paseos en triciclo eléctrico adaptado a las personas mayores y personas con diversidad funcional.

La experiencia en este triciclo es el medio que permite a esta parte de la sociedad reconectarse y redescubrir distintas partes de la ciudad.

SEGUNDO.- Que Matia Fundazioa es una fundación privada sin ánimo de lucro, cuyo propósito es acompañar a las personas en su proceso de envejecimiento para garantizar su dignidad generando conocimiento, servicios personalizados y ambientes y entornos que promuevan su autonomía de manera sostenible

Queremos llegar a ser un agente de transformación social que de forma sostenible, dé respuesta experta y centrada en las personas, en el ámbito del envejecimiento y la discapacidad. Estando para ello, junto con otros agentes públicos, privados, asociaciones, universidades, profesionales...en la construcción de una sociedad que dé cabida a las diferentes expectativas, preferencias y proyectos de vida de las personas que envejecen.

TERCERO.- Ambas entidades son conscientes que las actividades de integración en comunidad y la participación de las personas en la sociedad es muy importante para la interacción social, la integración, el bienestar de las personas mayores y sociedad en general, y que para ello resulta de interés de ambas partes establecer un acuerdo marco de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Finalidad del acuerdo

El objeto de este acuerdo marco es establecer las bases por las que se regirá la colaboración entre BAE y Matia.

Desde hace unos 8 años se están realizando numerosas salidas en algunos centros de Matia Fundazioa siendo la colaboración y el resultado hasta hoy muy positiva, favoreciendo la conexión y participación de las personas en sus comunidades de pertenencia.

SEGUNDA: Compromisos

Matia se compromete a:

- Asignar una persona de referencia para interlocución y temas relacionados con el convenio presente.
- Facilitar a BAE el apoyo e información necesaria para que su labor sea adecuada.

- Informar, derivar y facilitar a las personas que muestran interés en hacer voluntariado a la entidad.
- Coordinar y facilitar que las actividades se consensúen.
- Facilitar en base a las posibilidades existentes, espacios o salas para actividades de BAE
- Dar visibilidad a la colaboración con BAE en los materiales utilizados por la organización en la divulgación de la actividad.

BAE se compromete a:

- Asignar una persona de referencia para interlocución y temas relacionados con el convenio presente.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que pueda dar lugar a la cobertura en las salidas para las personas que participan en los términos manifestados, tanto pasajeras como voluntarias y todo lo que conlleva su actividad. BAE facilitará la póliza de seguros a Matia, y la renovación del mismo cada año. (Anexo 1: póliza.)
- Organizar y realizar salidas-paseos-experiencias con los triciclos y su equipo de voluntariado con personas acompañadas por Matia en los centros y servicios con los que mantenga colaboración directa.
- Seguir generando bienestar y movilidad haciendo partícipes de la actividad a las personas que residen en las viviendas y/o centros como de las personas acompañadas en los distintos servicios y trabajadoras de Matia.
- Dar visibilidad a la colaboración con Matia en los materiales utilizados por la organización en la divulgación de la actividad.
- Asignar una persona de referencia para interlocución y temas relacionados con el convenio presente.

Ambas entidades se comprometen a identificar sinergias y colaborar en proyectos o acciones diversas que puedan surgir o crearse.

TERCERA: Reconocimiento, nombramiento MatiaZale.

BAE, comparte el propósito de Matia Fundazioa, acompañar a las personas en su proceso de envejecimiento para garantizar su dignidad generando conocimiento, servicios personalizados y ambientes y entornos que promuevan su autonomía de manera sostenible. La actividad voluntaria de BAE afianza la implicación de la asociación con Matia Fundazioa.

En base a esta implicación, se reconoce a BAE como asociación MatiaZale.

CUARTA: Imagen de marca

Las entidades que firman este Convenio de Colaboración se comunicarán mutuamente la utilización de la imagen de marca (logotipo) y/o denominación de la otra entidad, y no se utilizará sin autorización expresa y escrita de la organización cuya marca vaya a ser utilizada.

QUINTA: Protección de datos y confidencialidad

Ambas partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo

SEXTA: Seguimiento y evaluación del acuerdo

Con el fin de optimizar y evaluar los resultados del presente acuerdo se comprometen las dos partes a realizar dos reuniones anuales, para hacer hincapié en mejoras a realizar y cumplir los objetivos



SEPTIMA: Vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá un periodo de vigencia de 3 años prorrogables, salvo renuncia expresa de una de las partes firmantes y con un preaviso de 30 días de antelación.

Fdo. Maider Azurmendi Ormazabal
Responsable Redes Comunitarias de
Matia Fundazioa

Fdo. Begoña Calleja Cuesta
Presidenta de Bizikletaz Adinik Ez

